



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación:

### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional a través del organismo que, respecto del personal trabajador de los Clubes que estén inscriptos en el Registro Nacional de Clubes de Barrio y de Pueblo en el ámbito de la Secretaría de Deportes, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, que realice las acciones necesarias para:

- 1.- Incluirlo de forma excepcional como beneficiarios del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) a su personal trabajador, habilitando un plazo extraordinario de inscripción.
- 2.- Facultar a la Administración Nacional de la Seguridad Nacional, para liquidar y efectuar respecto de éste, el pago del IFE, en forma retroactiva, desde su implementación y hasta tanto se prorrogue su vigencia.
3. Otorgarle créditos a tasa cero a aquellas personas que estén adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y para las que sean trabajadoras autónomas, con subsidio del cien por ciento del costo financiero total.
- 4.- Incorporarlo, como beneficiario del Programa de asistencia de emergencia al trabajo y la producción establecido por el Decreto N° 376/2020, a fin de que acceda a la prestación económica por desempleo, en aquellos casos que reúna los requisitos previstos en las Leyes Nros. 24.013 y 25.371.
- 5.- Facultarlo, en caso de que siga afectado por las medidas de distanciamiento social, aún después de haber cesado las medidas de aislamiento social obligatorio vigentes, para seguir gozando de los beneficios dispuestos en la presente ley, hasta el mes de octubre de 2020 inclusive.
- 6.- Reducir el 95% del pago de las contribuciones patronales respecto de éste al Sistema Integrado Provisional Argentino.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

### Fundamentos

Sr. Presidente:

El objeto del presente proyecto es solicitar al Poder Ejecutivo Nacional a través del organismo que corresponda que realice las acciones necesarias para: Incluir de forma excepcional como beneficiarios del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), al personal trabajador de los clubes inscriptos en el Registro Nacional de Clubes de Barrio y de Pueblo en el ámbito de la Secretaría de Deportes, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, habilitando un plazo extraordinario de inscripción; Facultar a la Administración Nacional de la Seguridad Nacional, para liquidar y efectuar el pago del IFE, en forma retroactiva, desde su implementación y hasta tanto se prorrogue su vigencia; Otorgar créditos a tasa cero para las personas trabajadoras que estén adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y para trabajadoras autónomos, con subsidio del cien por ciento del costo financiero total; Incorporar a las personas trabajadoras los clubes, como beneficiarios del Programa de asistencia de emergencia al trabajo y la producción establecido por el Decreto N° 376/2020, a fin de que accedan a la prestación económica por desempleo, en aquellos casos que reúnan los requisitos previstos en las Leyes N° 24.013 y 25.371; Facultar a las personas trabajadoras de los clubes que siguieran afectados por las medidas de distanciamiento social, aún después de haber cesado las medidas de aislamiento social obligatorio vigentes, para seguir gozando de los beneficios dispuestos en la presente ley, hasta el mes de octubre de 2020 inclusive; Reducir el 95% del pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Provisional Argentino a todos los clubes incluidos en el Registro.

La pandemia actual de coronavirus por la que está atravesando nuestro país y el mundo, cuyo epicentro se ubica en la ciudad de Wuhan en China, constituye a nivel global el desafío más importante en materia de salud pública y sanitaria del último siglo.

De acuerdo con datos publicados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) respecto de la propagación del COVID-19, se ha constatado a nivel global un total de más de 3.7 millones de personas infectadas en el mundo y que la cifra de personas fallecidas asciende a casi 300.000 hasta el momento.

La facilidad de propagación que caracteriza a este virus y la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a nivel internacional ha obligado al Estado Nacional a decretar el estado de emergencia sanitaria y tomar medidas



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

inmediatas de carácter excepcional y preventivo a fin de mitigar su propagación y evitar su impacto sanitario.

Entre esas medidas se ha establecido el aislamiento social obligatorio desde el 20 de marzo, y se ha prorrogado recientemente hasta el 10 de mayo inclusive en todo el país. Además se ha estipulado que quien viole las restricciones establecidas en el Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/2020 incurrirá en un delito contra la salud pública y será pasible de las sanciones establecidas en el Código Penal.

Asimismo, siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud respecto del distanciamiento social se ha establecido, en conjunto con la decisión del aislamiento social obligatorio, la suspensión de las clases presenciales en todos los niveles educativos, el cierre de locales comerciales y el cierre de fronteras, entre otras medidas.

Las medidas mencionadas anteriormente tienen como eje transversal evitar el aglomeramiento de personas y la generación de espacios altamente concurridos para así reducir la circulación comunitaria del virus COVID-19.

En este sentido, uno de los sectores más afectados son los clubes de barrio y de pueblo, pequeñas instituciones que funcionan como el motor de diversos grupos sociales y son actores fundamentales en el desarrollo dentro de los barrios.

Estos clubes suelen ser uno de los núcleos de contención más importante para la juventud y la niñez. Muchos, no han dudado en brindar sus instalaciones o realizar colectas para las familias que peor la están pasando en momentos de aislamiento social obligatorio. Sin embargo, hoy la crisis del coronavirus, que golpea a todo el mundo en mayor o menor medida, no les da respiro a estos clubes que reúnen niños y niñas, jóvenes, personas adultas y adultas mayores con sus actividades, talleres y prácticas deportivas. Se encuentran afrontando una difícil situación económica debido al aislamiento, viendo vaciarse sus fuentes de financiamiento con la que pagan salarios e impuestos.

Actualmente todos los clubes están cerrados ya que no han sido eximidos para funcionar, con lo cual concordamos, y como mucho, tienen abiertos sus buffets para mantener un pequeño ingreso de dinero. Esta situación naturalmente, bajó la cantidad de socios y sus finanzas están en quiebra.

El pago de la cuota social cayó estrepitosamente y en muchos casos debieron usar dinero pautado para obras para pagar salarios e impuestos. Otros gastos en muchos casos se costean con dinero de los mismos dirigentes. Es por ello que el personal trabajador de estas instituciones se encuentra en serio riesgo de perder su fuente formal de trabajo, o por lo menos de no cobrar sus salarios con



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

regularidad, lo que profundiza la situación de vulnerabilidad económica que enfrentan muchas familias argentinas.

Es en este sentido que estamos solicitando que incluya a los mismos en el Ingreso Familiar de Emergencia para ayudar a las familias a sobrellevar la situación de emergencia y en general, evitar que aumente significativamente los índices de pobreza en el país.

Frente a la situación descripta y la importancia del tema puesto en tratamiento, solicito a mis pares acompañen con su voto afirmativo este proyecto de resolución.

Claudia Najul

Carla Carrizo

Diego Mestre

Albor Ángel Cantard

Ximena García

Aída Ayala

Roxana Reyes

Dolores Martínez

Federico Zamarbide

Lidia Ascárate

Lorena Matzen

Soledad Carrizo

Gabriela Lena

Luis Petri

Jimena Latorre